

Sesión de Consejo Directivo No. 135-2004-CD

A las nueve horas del día 06 de febrero del año dos mil cuatro, en las oficinas de OSITRAN, se reunieron en sesión ordinaria los miembros del Consejo Directivo señores: Lorena Alcázar Valdivia, Mario Arbulú Miranda y José Moquillaza Risco bajo la presidencia del señor Alejandro Chang Chiang.

Asimismo, asistieron el Señor Jorge Alfaro Martijena, Gerente General y el señor Félix Vasi Zevallos, Gerente de Asesoría Legal, quien actuó como secretario de actas.

I. DESPACHO

Se dió lectura y se aprobó el proyecto de acta correspondiente a la sesión N° 134-2003-CD del 26 de enero de 2004.

II. INFORMES

1. Del Presidente

1.1 Informe sobre la Sesión del Comité Consultivo de Usuarios de Aeropuertos llevada a cabo el día 30 de enero de 2004.

El señor Chang informó a los señores Directores acerca de la sesión N° 13 del Comité Consultivo de Usuarios de Aeropuertos (CCUA) que se llevó a cabo el día 30 de enero de los corrientes, en la cual se trataron los temas relativos a la Resolución N° 004-2004-CD-OSITRAN que fija el cargo por uso de instalaciones de carga aérea en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJCH) y al procedimiento para el Edificio de Mercancías en el AIJCH.

El señor Chang agregó que los miembros del CCUA expresaron su conformidad con la tarifa aprobada por la citada Resolución.

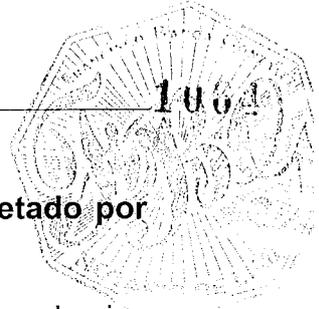
Los Directores tomaron conocimiento.

1.2 Solicitud de licencia de la señora Lorena Alcázar Valdivia.

El señor Chang informó a los señores Directores que había recibido la carta de la señora Lorena Alcázar Valdivia en la que, por razones personales, solicita se le conceda licencia del 05 de febrero al 12 de marzo del año en curso.

Al respecto, la señora Alcázar solicitó que su pedido sea atendido para que se haga efectivo a partir del día lunes 09 de febrero y señaló que lo ampliaba hasta el 31 de marzo del presente año.

Pasó a orden del día.



1.3 Informe sobre el paro en los Puertos de ENAPU decretado por FENTENAPU.

El Presidente puso en conocimiento de los Directores sobre el aviso de paro en los Puertos administrados por ENAPU y que fuera convocado por FENTENAPU, señalando que éste se llevó a cabo el día lunes 02 de febrero del presente año como un llamado de atención de los trabajadores portuarios por la falta de una política portuaria por parte del gobierno.

Señaló además que esta medida adoptada se debió también a la demora del Poder Ejecutivo en la aprobación del Reglamento de la Ley del Sistema Portuario Nacional.

Los Directores tomaron conocimiento.

1.4 Informe de Conclusiones sobre el III Foro Internacional de Puertos "Competitividad para el Desarrollo".

El Presidente puso en conocimiento de los Directores las conclusiones del III Foro Internacional de Puertos "Competitividad para el Desarrollo" organizado por la Cámara de Comercio de Lima los días 28 y 29 de enero del presente año. En dicho evento se manifestó, entre otras consideraciones, que era necesario que se implemente el nuevo marco regulatorio establecido en la Ley del Sistema Portuario Nacional, recomendando que se expida el Reglamento de la Ley del Sistema Portuario Nacional a fin de revertir el actual esquema anticompetitivo.

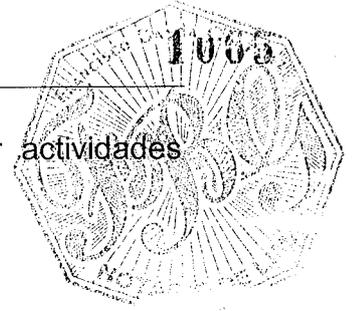
Los Directores tomaron conocimiento.

2. Gerente General

2.1 Informe N° 005-04-GAL-OSITRAN sobre el segundo Operador en el Contrato de Concesión de Ferrocarriles – solicitud de interpretación de la empresa concesionaria Ferrovías Central Andina S.A. (FVCA)

El Sr. Alfaro presentó, para aprobación del Consejo Directivo, el Informe Legal N° 005-04-GAL-OSITRAN que emite opinión respecto a la solicitud presentada por FVCA para la interpretación de la Cláusula 12.2 del Contrato de Concesión en el supuesto de la entrada de un segundo operador.

Al respecto, se invitó al Doctor Félix Vasi, Gerente de Asesoría Legal, a fin de que sustente la posición del Informe Legal que concluye señalando que la Cláusula 12.2 del Contrato de Concesión se debe interpretar en el sentido que un Operador de transporte que



participa con un Concesionario no puede desarrollar actividades como Operador de transporte de otra Concesión.

Pasó a orden del día.

2.2 Informe Oral de la empresa concesionaria Lima Airport Partners S.R.L. (Recurso de Reconsideración interpuesto contra el Acuerdo N° 392-127-03-CD-OSITRAN sobre Servicios Públicos).

Con la presencia del Doctor José Amado, abogado consultor contratado para asesorar al Consejo Directivo en relación al Recurso de Reconsideración interpuesto por LAP, contra el Acuerdo N° 392-127-03-CD-OSITRAN; el Gerente General dio el uso de la palabra a los representantes de la empresa Concesionaria Lima Airport Partners S.R.L. (LAP) quienes expusieron y se ratificaron en sus posiciones señaladas en el Recurso de Reconsideración interpuesto contra el Acuerdo N° 392-127-03-CD-OSITRAN sobre la interpretación de Servicios Públicos.

Luego de la exposición de los representantes de LAP, los miembros del Consejo Directivo procedieron a realizar preguntas respecto al tema en discusión.

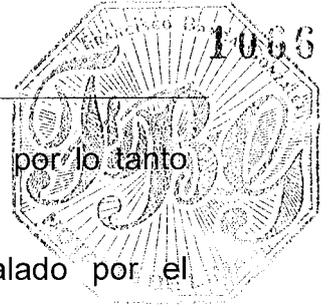
Posteriormente al Informe Oral de los representantes de LAP, quienes se retiraron de la Sesión luego de finalizada su exposición, se comentó la exposición de LAP ofreciéndose el Dr. José Amado a presentar un informe próximamente.

2.3 Informe N° 006-04-GAL-OSITRAN sobre la solicitud de Lima Airport Partners S.R.L. para una declaratoria de Secreto Comercial.

La Gerencia General presentó para aprobación del Consejo Directivo, el Informe N° 006-04-GAL-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Legal que se pronuncia sobre la procedencia de la solicitud de Lima Airport Partners S.R.L.(LAP) para clasificar como confidencial la documentación entregada a OSITRAN por parte de LAP.

El Gerente General invitó al Dr. Félix Vasi, Gerente de Asesoría Legal a fin de que sustente la posición del Informe Legal presentado, el cual concluye señalando que la información presentada amerita ser calificada como confidencial por tener la calidad de secreto comercial.

El Gerente General manifestó que se había tomado conocimiento, posteriormente a la fecha del Informe Legal N° 006-04-GAL-OSITRAN, que se había recibido el mismo documento vía fax por lo



que perdía el carácter de información confidencial y por lo tanto debería declararse improcedente.

Los Señores Directores concordaron con lo señalado por el Gerente General.

Pasó a orden del día.

2.4 Informe N° 033-03-GS-O3-OSITRAN sobre la subasta para la selección de operadores del servicio de rampa en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

La Gerencia General presentó fuera de agenda, para conocimiento de los miembros del Consejo Directivo, el Informe N° 033-03-GS-O3-OSITRAN de la Gerencia de Supervisión sobre la subasta para la selección de operadores del servicio de rampa en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

Los señores Moquillaza y Alcázar señalaron que consideraban necesario continuar con la suspensión del proceso de subasta para la selección de operadores del servicio de rampa en el AIJCH y que en ese sentido, analizarían el Informe presentado en la próxima Sesión del Consejo Directivo.

Al respecto, el señor Chang consideró que corresponde a la Administración tomar la decisión pertinente al haber comunicado previamente al Consejo Directivo, de conformidad con la posición manifestada en la sesión N° 133.

Asimismo, el señor Arbulú sugirió que no se adopte Acuerdo alguno en la presente Sesión, en razón de que se entregó el informe fuera de agenda y por lo tanto no se ha podido analizar debidamente la documentación, además de no haber podido debatir ampliamente el tema.

Pasó a orden del día.

2.5 Informe sobre la visita de los Directores a los supervisores de obras en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJCH).

El señor Alfaro puso en conocimiento respecto de la visita de los Directores a los supervisores de obras del AIJCH que se llevó a cabo el día 05 de los corrientes, con la participación de los señores Mario Arbulú, José Moquillaza, Jorge Alfaro y Wilder Pereyra así como también se hizo entrega a los señores Directores de una carpeta conteniendo las Bases de Licitación, Términos de Referencia de la Supervisión, copia de la versión original del contrato de supervisión, primera adenda al contrato de supervisión y segunda adenda al contrato de supervisión.



Al respecto, señaló que los jefes de equipo de las consultoras TYP SA y LAHMEYER entregaron un listado de actividades de supervisión e hicieron explicación de las labores realizadas como supervisores de obras en el AIJCH por la constructora Bechtel Enterprises en el marco de un contrato EPC firmado con su vinculada indirecta Lima Airport Partners, las cuales en general son de un estándar elevado y se rigen por el seguimiento de las pautas marcadas por el contrato EPC.

El señor Moquillaza precisó algunos puntos:

a) Análisis de precios unitarios para los diferentes subproyectos: Señaló que se observa un descalce conceptual-contractual porque el contrato EPC fue firmado por LAP y Bechtel bajo la modalidad de suma alzada, la Adenda N° 4 al Contrato de Concesión firmado por LAP con el Estado Peruano precisa el uso de costos unitarios y Bechtel ha firmado un Contrato con LAP sin considerar precios unitarios.

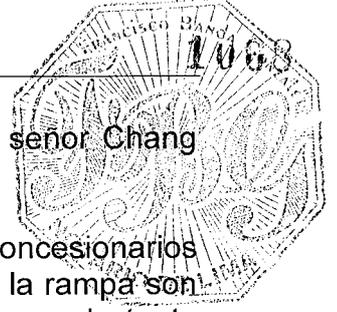
b) Supervisión de subconcesionarios (combustible, frío, mejoras de rampa, etc.); Manifestó que estas tareas no están consideradas en los Contratos de Supervisión y sin un mandato específico de OSITRAN no podrían realizar las actividades de supervisión.

c) Utilización de crédito fiscal como inversión; Señaló que los supervisores expresaron que el concesionario difícilmente llegaría a los compromisos de Agosto 2004 (US\$80 millones) y Febrero 2005 (US\$ 110 millones) sin adicionar el IGV a las obras realizadas; esto sería controversial pues el IGV es aplicado como crédito fiscal por todas las empresas del país.

d) Cobro de honorarios de supervisión tras el reconocimiento de inversiones; Los Directores tomaron conocimiento que los supervisores – tras las Adendas N° 1 y 2 a los contratos – tendrían condicionado el cobro de sus honorarios al reconocimiento de las inversiones de LAP por OSITRAN.

Asimismo, señaló que esta situación de riesgo podría distorsionar el rol supervisor de las firmas internacionales y reducir su capacidad de maniobra considerando que sus flujos de caja estarían correlacionados a la voluntad del concesionario para iniciar los procesos de reconocimiento de inversiones.

El señor Alfaro precisó que tenía lista una propuesta de Adenda N° 3 al contrato de supervisión que subsanaría la deficiencia relacionada con el pago de los honorarios a los supervisores. Los Directores solicitaron recibir los proyectos de Adenda.



Sobre los temas precisados por el señor Moquillaza, el señor Chang manifestó lo siguiente:

- Con relación al tema de la supervisión de los subconcesionarios señaló que la planta de combustible y las mejoras en la rampa son mejoras establecidas en el Contrato de Concesión y por lo tanto deben ser supervisadas por OSITRAN sin considerar que éstas sean ejecutadas por los subconcesionarios.
- Respecto a la utilización del crédito fiscal como inversión, manifestó que, para la Administración, el IGV no se reconoce como crédito fiscal por lo que no concordaba con tal afirmación. Además agregó que en relación al cumplimiento de los compromisos de inversión, no se puede adelantar opinión alguna.
- Finalmente, y en relación al cobro de honorarios de supervisión tras el reconocimiento de inversiones, comentó que la suscripción de la Adenda a los Contratos de los Supervisores permitirá, por el contrario, que los supervisores puedan recibir el pago de sus facturas en forma oportuna sin esperar el reconocimiento de inversiones efectuadas por LAP por parte de OSITRAN. Asimismo, el nuevo Reglamento de Infracciones y Sanciones (RIS) establece una sanción en caso que el concesionario se niegue a pagarle en forma oportuna al supervisor.

Los Directores tomaron conocimiento.

III. ENTREGAS A LOS DIRECTORES

El Señor Alfaro entregó a los Sres. Directores la transcripción de la reunión de Trabajo de OSITRAN con las Líneas Aéreas y con Lima Airport Partners S.R.L.

IV. PEDIDOS DE LOS DIRECTORES

El señor Moquillaza solicitó la Adenda a los Contratos de los Supervisores Lahmeyer y TYPASA.

V. ORDEN DEL DIA

1. **Aprobación de la solicitud de licencia de la señora Lorena Alcázar Valdivia.**

ACUERDO No. 434-135-04-CD-OSITRAN

Vista la Carta de fecha 29 de enero de 2004 remitida por la señora Lorena Alcázar Valdivia así como su pedido verbal de ampliación de licencia; y según lo informado por el Gerente General, el Consejo



Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del D.S. N° 032-2001-PCM, acordó por unanimidad:

- a. Otorgar licencia a la señora Lorena Alcázar Valdivia, Miembro del Consejo Directivo de OSITRAN, desde el 09 de febrero al 31 de marzo del año en curso.
- b. Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.

2. Aprobación del Informe sobre el segundo Operador en el Contrato de Concesión de Ferrocarriles – solicitud de interpretación de la empresa concesionaria Ferrovías Central Andina S.A.

ACUERDO No. 435-135-04-CD-OSITRAN

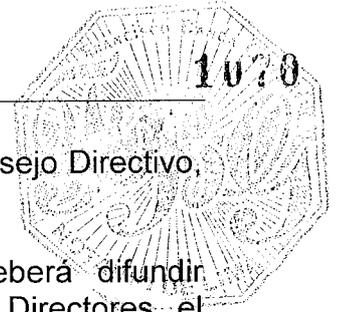
Visto el Informe N° 005-04-GAL-OSITRAN; y según lo informado por el Gerente General, el Consejo Directivo, en virtud de su función de interpretación asignada en el literal e) del artículo 7.1. de la Ley N° 26917, acordó por unanimidad:

- a. Aprobar el Informe N° 005-04-GAL-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Legal, que interpreta la Cláusula 12.2 del Contrato de Concesión del Ferrocarril del Sur y del Sur Oriente formulada por la empresa concesionaria Ferrovías Central Andina S.A.(FVCA).
- b. En consecuencia, se interpreta la Cláusula 12.2 del Contrato de Concesión en el sentido que un Operador en el que participa un Concesionario, directa o indirectamente, no puede desarrollar actividades como Operador de otro ferrocarril no comprendido en el mismo o en otro Contrato de Concesión.
- c. Comunicar el presente Acuerdo y el Informe a que se refiere el párrafo anterior al Ministerio de Transportes y Comunicaciones y a la empresa concesionaria FVCA.
- d. Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.

3. Metodología de Ejecución de Acuerdos adoptados por el Consejo Directivo de OSITRAN.

ACUERDO No. 436-135-04-CD-OSITRAN

Según lo informado por el Gerente General y por los Señores Directores; el Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones asignadas por Ley N° 26917, acordó por unanimidad:

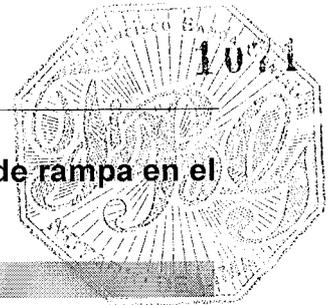


- a. Todo tema de agenda que requiera aprobación del Consejo Directivo, debe estar acompañado de un proyecto de Acuerdo.
 - b. El Secretario de Actas del Consejo Directivo deberá difundir oportunamente en versión electrónica entre todos los Directores, el texto de los Acuerdos adoptados durante la Sesión, y los Directores deberán alcanzar sus observaciones a los textos mencionados en un plazo máximo de un (1) día hábil. De no ejercer este derecho, la Gerencia General procederá a ejecutar los Acuerdos en la manera que corresponda.
 - c. Los Acuerdos adoptados finalmente deberán ser incluidos en el Acta de la Sesión correspondiente.
 - d. Dispensar el presente Acuerdo de lectura y posterior aprobación del acta.
- 4. Informe sobre la solicitud de Lima Airport Partners S.R.L. para una declaratoria de Secreto Comercial.**

ACUERDO No. 437-135-04-CD-OSITRAN

Visto el Informe N° 006-04-GAL-OSITRAN; y según lo informado por el Gerente General, el Consejo Directivo, en virtud de sus funciones asignada en la Ley N° 26917, acordó por unanimidad:

- a. Desaprobar el Informe N° 006-04-GAL-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Legal, que recomienda otorgar la calidad de confidenciales a los documentos presentados por la empresa concesionaria Lima Airport Partners S.R.L.
- b. Desaprobar la solicitud de Lima Airport Partners S.R.L. por considerar que la existencia de una cláusula de confidencialidad recíproca en los contratos no es una causal automática para calificar a la documentación presentada como confidencial por secreto comercial.
- c. Comunicar el presente Acuerdo a la empresa concesionaria Lima Airport Partners S.R.L.
- d. Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.



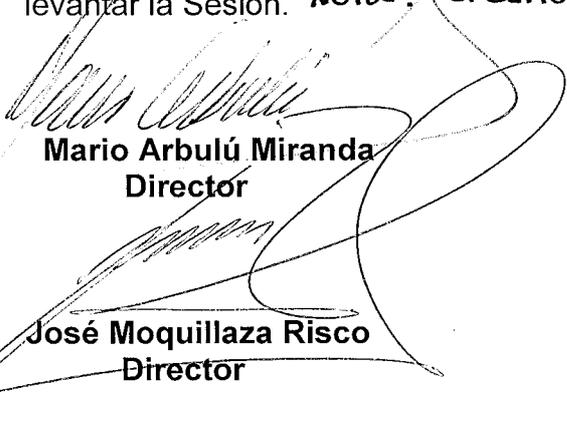
5. Subasta para la selección de operadores del servicio de rampa en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

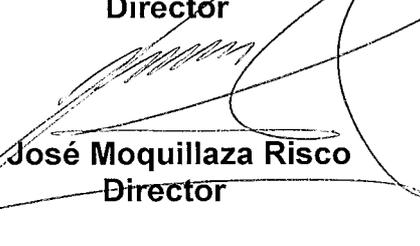
ACUERDO No. 438-135-04-CD-OSITRAN

Visto lo informado por el Gerente General, el Consejo Directivo, en virtud de sus funciones asignada mediante Ley N° 26917, acordó por mayoría, con el voto en contra del señor Chang sustentado en el debate de la presente Sesión:

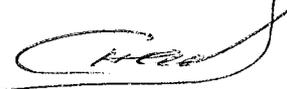
- a. Continuar con la suspensión del proceso de subasta para la selección de operadores del servicio de rampa en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.
- b. Diferir para la próxima Sesión del Consejo Directivo el análisis del Informe N° 033-03-GS-O3-OSITRAN de la Gerencia de Supervisión, que recomienda al Gerente General el levantamiento de la suspensión del proceso de subasta para la selección de operadores del servicio de rampa en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.
- c. Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.

Siendo las trece horas, el señor Presidente del Consejo Directivo procedió a levantar la Sesión. **NOTA: "credito fiscal" (Foja 6) NO VALE. "Inversión" VALE.**


Mario Arbulú Miranda
Director


José Moquillaza Risco
Director


Lorena Alcázar Valdivia
Vice- Presidenta


Alejandro Chang Chiang
Presidente